



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01094

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en el inciso primero numeral 3° del auto adiado 22 de enero de 2021 se incurrió en error, en tanto, se omitió el límite del embargo de muebles y enseres, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone:

Corregir el citado proveído, en el sentido de indicar que el límite de la medida de embargo de muebles y enseres se limita en la suma de \$\$35.173.374,00 m/cte, y no como allí se dijo.

Lo demás permanece incólume.

En esos términos **por secretaría** corríjase el Despacho Comisorio #005 de 20 de enero de 2021 y remítase al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e731eaeb669f3d75acb423ed4ff045c9cfa6add916cee367fd70814ec4be51f6

Documento generado en 10/06/2021 11:05:31 AM

¹ Decisión anotada en estado N°044 de 11 de junio de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**